



*Autoridad Regulatoria Nuclear*  
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1 <sup>er</sup> Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: <a href="mailto:compras@arn.gob.ar">compras@arn.gob.ar</a>		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA	Nro. 91	Ejercicio: 2016
Clase / Causal del Procedimiento: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Nº de Expediente: 2487		Ejercicio: 2016
Rubro: 24 EQUIPOS		
Objeto: EQUIPAMIENTO PARA INSPECCIONES EN INSTALACIONES		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): SIN VALOR		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Día: 16/12/2016		
Hora: 10:00		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:		
Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, C1429BNO - C.A.B.A.		
Plazo: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> AUTORIDAD REGULATORY NUCLEAR
<b>Denominación de la UOC:</b> 16
<b>Domicilio:</b> Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
<b>Correo electrónico:</b> compras@arn.gov.ar
<b>Fax:</b> 6323-1780

<b>Tipo de procedimiento:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>N°</b> 91	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase / Causal del procedimiento:</b> SIN CLASE		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

<b>N° de Expediente:</b> 2487	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Rubro:</b> 24 EQUIPOS	
<b>Objeto:</b> EQUIPAMIENTO PARA INSPECCIONES EN INSTALACIONES	
<b>Plazo de duración del contrato:</b> -	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	433	03927	0012	Termoanemómetro, para velocidad, temperatura, humedad, punto de rocío, temperatura de bulbo húmedo y volumen de aire, con datalogger, y sensor anemómetro de paletas acoplable a la unidad datalogger, de acuerdo con las especificaciones adjuntas	UN	1
2	433	03958	0240	Conjunto de medidores de gas compuesto por: Detector personal de oxígeno, y Monitor de Ozono con calibrador	UN	1
3	433	06135	0025	Conjunto de detección portátil de radiación que incluye: 4 detectores Geyger-Müller pancake, filtros de dosis profunda, prolongadores, estuches y accesorios.	UN	1

<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	Dentro de los 90 días a partir de la apertura de la carta de crédito o transferencia bancaria.
-------------------------	--



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Autoridad Regulatoria Nuclear. Av. Del Libertador 8250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP).
-------------------------	--

**DATOS DEL SERVICIO:**

**REGLON 1:**

Medidor de velocidad de aire, temperatura, humedad, punto de rocío, temperatura de bulbo húmedo y volumen de aire.

Con capacidad de medir y registrar varios parámetros de ventilación consistente unidad de registro y almacenamiento con visor, y dos sondas acoplables con sensores. El equipo debe igualar o superar las características técnicas y de funcionamiento de los equipos termoanemómetros TSI 9545-A VelociCalc, o ALNOR AVM440-A

Que incluya:

1. Instrumento de medición, unidad de registro con visor
2. Sonda termo anemómetro articulada 90° y extensible
3. Sonda anemómetro de paletas
4. Prolongador extensible para sonda anemómetro de paletas
5. Estuche de transporte
6. Alimentación: Baterías alcalinas, con adaptador 220V CA
7. Manual de operación y mantenimiento
8. Certificado de calibración con trazabilidad al NIST

De acuerdo con las siguientes especificaciones

- 1) Instrumento, unidad de registro con visor:
    - Visor retroluminado que permita 5 mediciones simultáneas
    - Comunicación USB y bluetooth, para impresión y transferencia de datos a ordenador.
    - Dimensiones externas de unidad lectora:  $\leq (9 \times 18 \times 5)$  en cm
    - Peso con baterías:  $\leq 0,3$  kg
    - Alimentación: baterías AA
    - Sistema de detención automático para preservar las baterías
    - Indicador de baterías descargadas
    - Adaptador para 220V-CA, 9V CC
    - Rango de temperatura de operación de la electrónica:  $\geq 5$  a  $45^{\circ}\text{C}$
    - Rango de temperatura de almacenamiento:  $\geq -20$  a  $60^{\circ}\text{C}$
    - Rango de altitud de operación:  $\geq 0$  a  $4000\text{m}$
    - Rango de humedad relativa de operación:  $\geq$  hasta 80% no condensable
    - Cálculo automático caudales volumétricos en secciones de pasaje circulares, cuadradas y rectangulares.
    - Modo de cálculo actual (real) condiciones de presión y temperatura existentes
    - Modo de cálculo normal (estándar) condiciones de presión y temperatura normales
    - Transitorio de sobretensión (Transient over voltaje): categoría II
    - Nivel de contaminación: que iguale o supere grado 1 de acuerdo con IEC664
- Capacidad de adquisición y almacenamiento
- Rango de almacenamiento:  $\geq 26.500$  muestras y 100 identificaciones de ensayos.
  - Intervalo de almacenamiento de datos:  $\geq 1\text{s}$  a 1 hora.
  - Constante de tiempo de adquisición: seleccionable (que incluya el valor 10s).
- Tiempo de respuesta
- Velocidad:  $\leq 200\text{ms}$
  - Temperatura:  $\leq 2\text{min}$  (para el 66% de valor final)
  - Humedad:  $\leq 1\text{min}$  (para el 66% de valor final)



*Autoridad Reguladora Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

- 2) Sonda termoanemómetro
- Sensor de velocidad acoplable con el instrumento, termo anemómetro con capacidad de medición de velocidad, temperatura, humedad relativa y parámetros asociados, de acuerdo con las siguientes especificaciones
  - Rango de velocidad de aire:  $\geq 0$  a 30m/s (0 a 6.000ft/min)
  - Resolución: 0,01 m/s (1ft/min)
  - Exactitud:  $\geq \pm 3$  % de la lectura o  $\pm 0,015$  m/s
  - Rango de validez de exactitud:  $\geq 0,15$  a 30m/s
  - Compensado en temperatura en un rango  $\geq 5$  a 45°C
- Caudal volumétrico
- Función de la velocidad y del tamaño del conducto de aire
  - Rango diámetros del conducto de aire:  $\geq 2,5$  a 1250cm (incrementos cada 0,1cm)
- Sensor de temperatura
- Rango de temperatura:  $\geq -10$  a 60°C (14 a 140°F)
  - Resolución: 0,1°C (0,1°F).
  - Exactitud:  $\geq \pm 0,3$ °C ( $\pm 0,5$ °F).
  - Incertidumbre en la exactitud por cambio de temperatura de sensor:  $\leq 0,03$ °C/°C
- Sensor de humedad relativa
- Rango de humedad relativa:  $\geq 5$  a 95 %RH.
  - Resolución: 0,1 %HR.
  - Exactitud:  $\geq \pm 3$  %HR.
  - Incertidumbre en la exactitud por cambio de temperatura de sensor:  $\leq 0,2$ %HR/°C
- Temperatura de bulbo húmedo
- Rango:  $\geq 5$  a 60°C (40 a 140°F)
  - Resolución: 0,1°C (0,1°F)
- Dimensiones de Sonda telescópica, articulada
- Longitud sonda extendida:  $\geq 101$ cm
  - Diámetro de la sonda en el tramo final:  $\leq 7$ mm
  - Diámetro de la sonda en la base:  $\leq 13$ mm
  - Longitud del sector de sonda articulado:  $\geq 15$ cm
  - Diámetro de sonda en la articulación:  $\leq 9,5$ mm
  - Ángulo de articulación 90°
- 3) Sonda anemómetro de paletas
- Anemómetro de paletas acoplable a la unidad
  - Sensor de velocidad de aire
  - Diámetro de paletas:  $\geq 100$ mm
  - Técnica y funcionalmente compatible con los parámetros de la unidad lectora a la que se acopla.
- 4) Prolongador extensible para sonda anemómetro de paletas
- Conectable a la sonda anemómetro a través de rosca normalizada
  - Ángulo de articulación variable de 0° a 90°
  - Longitud no menor de 80cm
- 5) Estuche de transporte robusto, que permita alojar todos los componentes, en condiciones seguras para la integridad de los mismos.

**REGLON 2:**

Conjunto de medidores de gas compuesto por: Detector personal de oxígeno, y Monitor de Ozono con calibrador, compuesto por:



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

1. Detector personal de Oxígeno
2. Monitor digital de Ozono con calibrador

1) Especificaciones de Detector personal de Oxígeno:

Detector personal de oxígeno (O<sub>2</sub>) en aire, medidor de concentración con lectura en tiempo real, completamente utilizable y reutilizable, sin necesidad de usar descartables para la medición, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Gas: oxígeno
- Parámetro: concentración en aire en volumen
- Rango mínimo: 0 a 30%
- Resolución, igual o mejor que 0,1%
- Funciones: low, high, STEL, TWA
- Peso: no mayor de 120g
- Dimensiones: (≤ de) 6,5cm ancho, 9,0cm alto y 3,5cm espesor
- Alarma: audible, visual y vibración
- Alarma rango: Low 19,5%, High 23,5%
- Selección de alarmas: low, STEL y TWA
- Visor: LCD, con retroiluminación.
- Alimentación: baterías de litio (incluidas)
- Protección para polvo y agua: IP65, IP67
- Inmunidad para radiofrecuencia: IEC 6100-4-3
- Pinza de sujeción a vestimenta: incluida
- Adaptador para calibración: incluido

2) Especificaciones de Monitor digital de Ozono con calibrador

Monitor digital de ozono (O<sub>3</sub>) en aire, medidor de concentración con lectura directa en tiempo real, completamente utilizable y reutilizable, sin necesidad de usar descartables, apto para medir en punto fijo, o portado por un operador, visor de lectura simple, que incluya:

- a) Monitor digital.
- b) Unidad de calibración

Especificaciones de monitor digital:

- Gas: ozono
- Parámetro: concentración en aire en volumen en partes por millón (ppm)
- Rango mínimo: 0,02 a 10 ppm
- Resolución, igual o mejor que 0,01 ppm
- Sensor semiconductor de óxido metálico calentado
- Visor LCD
- Dimensiones: (≤ de) 6,0cm ancho, 10,0cm alto y 3,0cm espesor
- Peso no mayor de 200g
- Alimentación: baterías recargables
- Cargador: apto para la tensión de las baterías, y conectable a 220V (si viene para 110V, proveer transformador 220-110V de potencia compatible)

Especificaciones de Unidad de calibración

- Calibrador de monitor de Ozono
- Calibrador de respuesta a 0,1ppm
- Equipo técnica y funcionalmente compatible con el monitor suministrado
- El calibrador contará con todo lo necesario para la tarea, si es necesario el uso de consumibles/descartables, los mismos serán suministrados en cantidad suficiente para realizar un mínimo de 50 calibraciones.



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

### **Renglón 3**

El equipo de detección manual debe igualar o superar las características técnicas y de funcionamiento del equipo RadEye de Thermo Scientific, incluye lo siguiente:

- Cuatro (4) detectores portátil de radiación RadEye B20-ER, con estuche
- Cuatro (4) fundas de goma para RadEye B20
- Cuatro (4) filtros gamma para RadEye B20 para dosis profunda (H\*10)
- Dos (2) adaptadores con conector para extensiones (tipo # 425067078)
- Dos (2) extensiones telescópicas (tipo # 425067177)
- Ocho (8) conjuntos de reparación (tipo # SF-ZP11627010) para RadEye AB100

### **Descripción**

Detector portátil de radiación modelo RadEye B20-ER (o similar) con las siguientes especificaciones:

- Detector tipo Geiger-Müller pancake (panqueque)
- Diámetro de ventana 44mm; grosor 1,8-2mg/cm<sup>2</sup>
- Para mediciones de radiaciones alfa, beta y gama
- Rango de tasa de dosis beta y gama: desde fondo hasta 100 mSv/h(10 Rem/h)
- Rango de energía: de 17Kev a 1,3Mev
- Rango de medición de contaminación: desde fondo hasta 500 kcps
- Eficiencia en 2 $\pi$  para 50mm de diámetro: 28% para Am-241, 25% Co-60, 36% Sr/Y-90; 19% C-14
- Linealidad +/- 10%
- Modos de operación seleccionables en cuentas o en tiempo
- Peso: no mayor de 300g
- Visor brillante LCD con luz de fondo
- Indicación audible proporcional a la tasa de conteo
- Alerta acústica y vibrante
- Alimentación: 2 baterías AAA recargables NiMH
- Estuche

Filtro gama de dosis profunda para RadEye B20 con las siguientes especificaciones:

- Compensación para dosis equivalente direccional a H\*(10)
- Desde 17 keV
- Desmontable

### **CONDICIONES GENERALES:**

- a) Los equipos deberán ser nuevos (sin uso) y serán entregados funcionando con todos los elementos accesorios para ese fin.
- b) La ARN se reserva el derecho de inspeccionar a la empresa proveedora antes de efectuar la adjudicación a los efectos de verificar que esta tenga un laboratorio de electrónica destinado a la reparación de equipos, del tipo del solicitado en la presente.
- c) Deberá contar con garantía total contra todo defecto o falla de fabricación por el término de un año a partir de la fecha de la recepción definitiva.
- d) Durante la vigencia de la garantía, esta estará a cargo de personal técnico especializado e incluirá repuestos, cambio de piezas defectuosas por otras originales de fábrica, mano de obra, etc., que hagan al correcto funcionamiento del equipo.
- e) Ante solicitud de reparación la empresa adjudicataria no deberá demorar más de 72 hrs. en presentarse para verificar la falla del equipo, para luego efectuar la correspondiente reparación, sobre la cual deberá informar a esta ARN el tiempo que demorará la misma, el



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

cuál no deberá exceder los 30 días.

f) La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, técnica y económicamente en ese orden.

g) El proveedor deberá acreditar la representación oficial de la marca de los equipos ofrecidos.

### **CLÁUSULAS PARTICULARES:**

#### **1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a [compras@arn.gov.ar](mailto:compras@arn.gov.ar) hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

**La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.**

#### **2. COTIZACION**

Los bienes cotizados deberán ser nuevos, sin uso. La cotización se presentará por renglón, en moneda de origen y en condición CIF o CIP.

En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de perfeccionar la Orden de Compra (OC) la cual será remitida al oferente.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

**Ofertas alternativas y/o variantes:** Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá existir una oferta base.

#### **3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES**

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

Asimismo, quienes se encuentren incorporados y sus inscripciones vigentes, las mismas tendrán validez hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES de



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

la vigencia de la norma aludida, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología allí establecida. Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del periodo de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Artículo 25 de la Disposición 62 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION).

#### 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA

De acuerdo al Art. 52 del Anexo al Decreto N° 1030/16 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los Pliegos firmados junto con la oferta.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

- Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral, Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

Las personas humanas:

- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Las personas jurídicas:

- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Identificación Completa, Domicilio, Denominación del Banco a depositar, Sucursal, Domicilio de la misma, Cuenta Bancaria, Moneda, así como el código de identificación sea IBAN, ABA, ROUTING BANK o SWIFT.

Si el banco está radicado en Europa solo se aceptará el SWIFT y es obligatorio la presentación del número de IBAN y VAT.

Si el banco está radicado en Estados Unidos, es obligatoria la presentación del EIN o TIN.

#### 5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

- Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.
- Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

- Documentación original o copia certificada que acredite la representación invocada VIGENTE.

#### **6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los precios cotizados serán mantenidos por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

#### **7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

Se tomarán en cuenta los aspectos formales, el cumplimiento de la legislación vigente y los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas.

Será requisito determinante el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas.

Cuando se coticen en moneda extranjera, para la comparación de los precios se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la comparación.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Para el caso de las empresas nacionales que coticen bienes de producciones nacionales o nacionalizadas, también se tomará en cuenta el resultado de la consulta en el SIPRO.

Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.

#### **8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.**

8.1. La garantía de mantenimiento de la oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la misma no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso b) del Anexo al Decreto N° 1030/16.

8.3 La garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas será del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato de acuerdo en lo establecido en el artículo 78 inciso d) del Anexo al Decreto N° 1030/16.

8.4. Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

c) GARANTÍA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 32 de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8.5. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22  
 CBU N° 0110599520000052942222  
 CUIT ARN N° 30-68009021-8  
 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
 SUCURSAL PLAZA DE MAYO



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Quince mil.

8.6 Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante transferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.7 Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 80 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

#### **9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.**

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 17 del anexo del Decreto N° 1030/16, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

#### **10. FORMA DE PAGO**

Mediante apertura de carta de crédito irrevocable y confirmada, 80% (ochenta por ciento) pagadera a la vista y 20 % (veinte por ciento) a los 7 (siete) días de recibida conforme la mercadería en la ARN. En la oferta deberán indicarse los datos del beneficiario de la carta de crédito, que deberá ser el fabricante o distribuidor de origen.

La ARN podrá decidir realizar el pago mediante transferencia telegráfica (bancaria), 100% al momento de concluir el trámite de nacionalización del producto. En ese caso se deberá indicar: nombre del proveedor, dirección, nombre del banco, dirección del banco, código bancario, cuenta corriente del proveedor.

Para el caso de empresas nacionales que coticen bienes de producción nacional o nacionalizados, el pago se efectuará dentro de los 30 días a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con Nro. De Beneficiario y cuenta habilitada en los bancos debidamente autorizados. Las facturas (B o C) serán presentada en la Subgerencia de Gestión Económica Financiera: Av. Del Libertador 8.250, 1° Piso, Of. 1121, una vez recibida el acta de recepción definitiva de la Comisión de Recepción. El CUIT de la ARN es el siguiente: 30-68009021-8. En los casos que no correspondiere practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar debidamente tal condición.

#### **11. IMPUESTOS**

En materia impositiva, se aplicarán las normas vigentes en la República Argentina.

#### **12. RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

Al momento en que la oficina de comercio exterior de la ARN, reciba el aviso de retiro de la documentación de embarque original se realizará la recepción provisoria.

- La recepción definitiva se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega en el lugar indicado. Para el caso de empresas nacionales que coticen bienes de producción nacional o nacionalizados, los mismos deberán estar acompañados del remito respectivo, donde se especificará el detalle y número de serie si tuviera.
- En caso de ser necesaria la exportación temporaria de los materiales, por razones de garantía o de rechazo antes de la recepción definitiva, todos los gastos (reexportación, reimportación, etc) y trámites correspondientes serán exclusivamente a cargo del adjudicatario.
- De ser necesaria la participación de la Compañía Aseguradora, el adjudicatario realizará todos los trámites pertinentes, siendo los gastos derivados a su exclusivo cargo.

#### **13. LUGAR DE ENTREGA**

Cuando la provisión arribe a la República Argentina el adjudicatario:

- Tendrá la responsabilidad de coordinar con la ARN el traslado de la misma hasta el lugar de entrega definitivo indicado en el presente Pliego.
- Cuando la mercadería adquirida requiera instalación y puesta en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a las mismas.



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

#### **14. CONDICION DE ENTREGA.**

Será responsabilidad del adjudicatario el embalaje y flete, de acuerdo a las características de los bienes o suministros adquiridos y medio de transporte utilizado.

Los bienes serán identificados de acuerdo a lo siguiente:

- Clasificación arancelaria.
- Clasificación UN (Naciones Unidas).
- Clasificación IMO (Organización Marítima Internacional).
- Peso Neto.
- Peso Bruto.
- Cantidad y medida de bultos.
- Normas de seguridad complementarias.

La documentación requerida para efectivizar el pago será la siguiente:

- Guía aérea o conocimiento marítimo, original y dos copias.
- Factura Comercial, original y dos copias incluyendo declaración de bienes y suministros, cantidad e individualización de ítems, valor unitario del ítem, clasificación arancelaria por ítem e identificación del puerto de embarque.
- Lista de embarque, original y dos copias identificando cantidad de bultos con sus pesos netos y brutos, contenido por bultos y tipos de embalajes.
- Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) emitida por una Aseguradora con representación en la República Argentina

La documentación de embarque deberá ser consignada a nombre de la Autoridad Regulatoria Nuclear, como así también toda la documentación de transporte internacional, las facturas comerciales, el Packing List y la póliza de seguro con referencia expresa del número de Orden de Compra y número de Expediente.

Para el traslado de bienes que se realice por vía marítima, la documentación de embarque original (Conocimiento de Embarque) será remitida por el vendedor al comprador vía aérea. Si el mismo fuera por vía aérea la guía acompañará los bienes o suministros.

#### **15. PRORROGAS Y MODIFICACIONES**

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 100 del anexo al Decreto N° 1030/16 y las del artículo 12 del Decreto N° 1023/01.

#### **16. COMPRE ARGENTINO**

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

#### **17. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

#### **18. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario dará cumplimiento a lo requerido en el artículo 30, 2° párrafo Ley N° 20.744 t.o. 1976 modificada por la Ley N° 25.013 según Decreto N° 390/76. La empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades sobre el personal involucrado en las tareas de entrega, instalación, mantenimiento y servicios por garantía o reparaciones posteriores, liberando a la ARN de las demandas judiciales o extrajudiciales por reclamo en concepto de indemnizaciones, seguros, etc., debiendo la adjudicataria cumplir estrictamente con la normativa vigente del trabajo y seguridad social, acreditando fehacientemente el cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 20.744.

**La responsabilidad es propia y exclusiva del co-contratante quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Nacional.**

#### **19. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

A los efectos de la presente gestión los oferentes deberán constituir domicilio en el ámbito del Territorio Nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

representación legal en el país. Situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector; según los dispuesto por el artículo 13 e) de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones

## 20. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 19.

## 21. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico: [compras@arn.gov.ar](mailto:compras@arn.gov.ar)
- g) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)
- h) Mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, Oficina 317.

## 22. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en el capítulo I del Título V del Anexo al Decreto N° 1030/16.

**NOTA 1:** El presente contrato se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias, por el Reglamento aprobado mediante el Decreto 1030/16, y las disposiciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, el pliego de bases y condiciones particulares y la correspondiente orden de compra; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

**NOTA 2:** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección [compras@arn.gov.ar](mailto:compras@arn.gov.ar) o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso -oficina 1110-, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

**NOTA 3:** La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista según lo establecido en el artículo 4 del anexo al Decreto N° 1030/16, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

t.o. 1991 y sus modificatorios.



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- Ley N° 19.549  
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363>
- Ley N° 21.686  
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070>
- Ley N° 25.551  
<http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm>
- Ley N° 25.561  
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477>
- Decreto N° 1759/72  
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm>
- Decreto N° 1023/01  
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf>
- Decreto N° 1030/16  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm>
- Disposición N° 62/16  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967>
- Disposición N° 63/16  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968>
- Disposición N° 64/16  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265969>
- Oficina Nacional de Contrataciones:  
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>